



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1502

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.067/21, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de pan, destinado a Casa de la Niñez y Comedores Municipales, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 20/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-225.067/21, obra la solicitud de pedido Nº 1.524 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de pan, destinado a Casa de la Niñez y Comedores Municipales, según se detalla en la misma;

Que a fs. 8 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1581 por un valor de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 1.357.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15, 17 y 19, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ROMEDUVATO S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.475.000,00.-), "BONETTI NANCY IRENE" por un valor de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 1.416.000,00.-), y "MARRANO CLAUDIO FABIAN" por un valor de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 1.357.000,00.-);

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios Nº 20/2.021 de fecha 22 de Junio 2.021;

Que a fs. 21/22 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 23, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "MARRANO CLAUDIO FABIAN" por un valor de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 1.357.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 20/2.021, para la adquisición de pan, ----
----- destinado a Casa de la Niñez y Comedores Municipales, por la suma total de
PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 1.357.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 20/2.021 al proveedor "MARRANO -----
----- CLAUDIO FABIAN", con domicilio en la calle Sargento Cabral Nº 135, de esta
Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a
dicha firma para la adquisición de pan, destinado a Casa de la Niñez y Comedores Municipales,
por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL ----
(\$ 1.357.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la solicitud de gastos Nº 1-1581, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-225.067/21.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.296 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1503

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.066/21, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la adquisición de bidones de 20 litros de agua para abastecer dependencias Municipales y Palacio Municipal, por el período de tres meses, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 21/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-225.066/21, obra la solicitud de pedido Nº 1.483 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de bidones de 20 litros de agua para abastecer dependencias Municipales y Palacio Municipal, por el período de tres meses, según se detalla en la misma;

Que a fs. 6 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1575 por un valor de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 913.440,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que a fs. 13, 15 y 17, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "RONINI S.A." por un valor de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 996.480,00.-), "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 975.720,00.-), y "CLAVERO SEBASTIAN LEONARDO" por un valor de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 913.440,00.-);

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios Nº 21/2.021 de fecha 22 de Junio 2.021;

Que a fs. 19/20 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 21, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CLAVERO SEBASTIAN LEONARDO" por un valor de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 913.440,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 21/2.021, para la adquisición de bidones -
----- de 20 litros de agua para abastecer dependencias Municipales y Palacio
Municipal, por el período de tres meses, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TRECE
MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 913.440,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 21/2.021 al proveedor "CLAVERO -----
----- SEBASTIAN LEONARDO", con domicilio en la calle Artigas Nº 1.338, de esta
Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a
dicha firma para la adquisición de bidones de 20 litros de agua para abastecer dependencias
Municipales y Palacio Municipal, por el período de tres meses, por la suma total de PESOS
NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 913.440,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la
solicitud de gastos Nº 1-1575, obrante a fs. 6 del Expediente 4050-225.066/21.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda

Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 1.297 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1504

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.085/21, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de piedra partida sin polvo para el mejorado de calles del Partido, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 23/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 del Expediente Nº 4050-225.085/21, obra la solicitud de pedido Nº 1.620 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de piedra partida sin polvo para el mejorado de calles del Partido, según se detalla en la misma;

Que a fs. 8 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1614 por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.575.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 17, 19 y 21, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "SOLUMEDD S.A." por un valor de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.820.000,00.-), "AJIRU S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.575.000,00.-), y "GEOSTATE S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000,00.-);

Que a fs. 22 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios Nº 23/2.021 de fecha 22 de Junio 2.021;

Que a fs. 23/24 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 25, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "AJIRU S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.575.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 23/2.021, para la adquisición de piedra --
----- partida sin polvo para el mejorado de calles del Partido, por la suma total de
PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.575.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 23/2.021 al proveedor "AJIRU S.R.L.", --
----- con domicilio en Ruta 24 Nº 123, de esta Ciudad y Partido de General
Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la
adquisición de piedra partida sin polvo para el mejorado de calles del Partido, por la suma total
de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.575.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la solicitud de gastos Nº 1-1614, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-225.085/21.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.298 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1505

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-224.373/21, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, mediante el cual manifiesta la necesidad del alquiler de un (1) camión para tareas generales, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 24/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 del Expediente Nº 4050-224.373/21, obra la solicitud de pedido Nº 1.683 del ejercicio 2.021, correspondiente al alquiler de un (1) camión para tareas generales, según se detalla en la misma;

Que a fs. 8 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1672 por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL - - - - - (\$ 1.500.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A." por un valor de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000,00.-), y "BARBEITO GABRIEL SEBASTIAN" por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00.-);

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios Nº 24/2.021 de fecha 24 de Junio 2.021;

Que a fs. 19/20 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 30, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "BARBEITO GABRIEL SEBASTIAN" por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL - - - - - (\$ 1.500.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 24/2.021, para el alquiler de 1 ----
----- (un) camión para tareas generales, por la suma total de PESOS UN
MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 24/2.021 al proveedor -----
----- "BARBEITO GABRIEL SEBASTIAN", con domicilio en Manzana 12,
Casa 21 Nº 1.221, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos
Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para el alquiler de 1 (un) camión para
tareas generales, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL - - - - -
(\$ 1.500.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma
definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1672, obrante a fs. 8 del Expediente
4050-224.373/21.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente - - - -
Orden de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS

Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.299 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1506

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-224.850/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 24/2.021 para la adquisición de materiales de construcción para el Programa Potenciar Trabajo "Proyecto Nº 8 Casillas", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.038/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 112 del Expediente Nº 4050-224.850/21 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 30 de Junio de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "PROMECON S.R.L." y "AJIRU S.R.L.";

Que a fs. 113 a 114 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "PROMECON S.R.L.", según la opinión dada a fs. 115 por la Sra. Jefa de Compras (Interina), Doña Karina Suarez;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

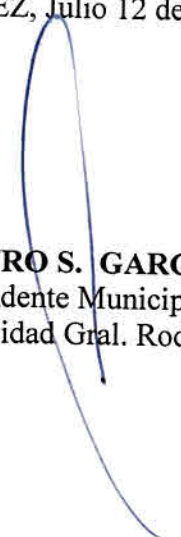
ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "PROMECON S.R.L.", con domicilio legal y ----- real en Avenida Constitución Nº 805, del Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 24/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.038/21 en el Expediente Nº 4050-224.850/21, por un valor de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA - (\$ 2.146.450,00.-), para la adquisición de materiales de construcción para el Programa Potenciar Trabajo "Proyecto Nº 8 Casillas".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1620, obrante a fs. 15 del Expediente Nº 4050-224.850/21.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2021.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.300 (MIL TRESCIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1507

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.963/21 y sus respectivos Cuerpos I, II, III y IV, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 11/2.021, para la efectivización de la obra "*Construcción de Viviendas*", que fuera convocada por el Decreto Nº 633/21 (primer llamado), y Decreto Nº 756/21 (segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 219 del Expediente Nº 223.963/21 Cuerpo II, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 11/2.021, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "*GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.*" y "*ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.*";

Que a fs. 793/794 del Expediente Nº 223.963/21 Cuerpo IV, se halla inserta Acta de Comisión Evaluadora;

Que a fs. 795, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que se consideró conveniente realizar un llamado a mejora de oferta dado que ambos presupuestos superaban el cómputo y presupuesto oficial, según lo estipula el Artículo Nº 6 de las condiciones particulares del pliego, asimismo considera como la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "*GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.*", por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 124.165.273,53.-);

Que a fs. 796 ha tomado intervención el Señor Intendente Municipal, del mismo modo, a fs. 797 el Señor Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a fs. 799 el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "*GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.*", con domicilio legal constituido en la calle Boulevard Evita 53, Piso 1, Departamento A, de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 11/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 633/21 (primer llamado), y el Decreto Nº 756/21 (segundo llamado), por un valor de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 124.165.273,53.-), para la efectivización de la obra "*Construcción de Viviendas*".

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1201, modificada por la Nº 1-1865, obrantes a fs. 162 y 798, del Expediente 4050-223.963/21 Cuerpo I y IV.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 1.301 (MIL TRESCIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1508

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.318/21 mediante el cual la Señora Presidenta del Consejo Escolar de General Rodríguez, Prof. Mariana BALBI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la realización de los trabajos de poda preventiva en establecimientos educativos del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Privada para la realización de los trabajos de poda preventiva en establecimientos educativos del distrito, en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 40 a 50 del Expediente Nº 4050-225.318/21, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y a fs. subsiguiente Anexo I, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 54 del Expediente Nº 4050-225.318/21 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 29 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 20 de Julio de 2.021 a las 9 horas;

Que a fs. 55/61 del precitado Expediente, se halla inserta la Solicitud de Gastos Nº 1-1854 correspondiente al ejercicio 2.021;

Que a fs. 62 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1854 inserta a fs. 55/61;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 29/2.021 para la realización de los -
----- trabajos de poda preventiva en establecimientos educativos del
----- distrito; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs.
40/50 del Expediente Nº 4050-225.318/21, más Anexo I; por un presupuesto oficial de
PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 40/50 del Expediente Nº
4050-225.318/21, más Anexo I, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS
CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de
Compras, hasta tres (3) días previos al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del
importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de Julio de 2.021, a las 9
----- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General
Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se
llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) ---
----- días y en un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.302 (MIL TRESCIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1509

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.381/21, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de mobiliario para el Hospital Oftalmológico, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 25/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente Nº 4050-225.381/21, obra la solicitud de pedido Nº 1.684 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de mobiliario para el Hospital Oftalmológico, según se detalla en la misma;

Que a fs. 9 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1707 por un valor de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 380.087,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 16, 18 y 20, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 455.500,00.-), "COMITE LUIS ALBERTO" por un valor de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA (\$ 409.090,00.-), e "INDUSTRIAS SOLANO S.A." por un valor de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 380.087,00.-);

Que a fs. 21 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios Nº 25/2.021 de fecha 25 de Junio 2.021;

Que a fs. 22/24 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 25, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "INDUSTRIAS SOLANO S.A." por un valor de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 380.087,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 25/2.021, para la adquisición de ----- mobiliario para el Hospital Oftalmológico, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 380.087,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 25/2.021 al proveedor "INDUSTRIAS -- SOLANO S.A.", con domicilio en Avenida Don Bosco Nº 4.444, San Justo, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de mobiliario para el Hospital Oftalmológico, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 380.087,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo -- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1707, obrante a fs. 9 del Expediente 4050-225.381/21.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.303 (MIL TRESCIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1510

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.382/21, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de mobiliario para acondicionar y poner en funcionamiento el Juzgado de Faltas Nº 3, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 26/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente Nº 4050-225.382/21, obra la solicitud de pedido Nº 1.686 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de mobiliario para acondicionar y poner en funcionamiento el Juzgado de Faltas Nº 3, según se detalla en la misma;

Que a fs. 16 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1690 por un valor de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE (\$ 737.114,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 18 para que presenten cotización;

Que a fs. 23/24, 26/27, y 29/30, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "INDUSTRIAS SOLANO S.A." por un valor de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE - - - - (\$ 737.114,00.-), "COMITE LUIS ALBERTO" por un valor de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.059.350,00.-), y "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 781.884,00.-);

Que a fs. 31 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios Nº 26/2.021 de fecha 25 de Junio 2.021;

Que a fs. 32/36 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 37, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "INDUSTRIAS SOLANO S.A." por un valor de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE (\$ 737.114,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 26/2.021, para la adquisición de ----- mobiliario para acondicionar y poner en funcionamiento el Juzgado de Faltas Nº 3, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE (\$ 737.114,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 26/2.021 al proveedor "INDUSTRIAS ----- SOLANO S.A.", con domicilio en Avenida Don Bosco Nº 4.444, San Justo, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de mobiliario para acondicionar y poner en funcionamiento el Juzgado de Faltas Nº 3, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE (\$ 737.114,00)

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1690, obrante a fs. 16 del Expediente 4050-225.382/21.- -----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.- -----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la --- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.- - -

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda

Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.304 (MIL TRESCIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1511

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de prescripción de los períodos adeudados correspondiente a los años 2.014 y 2.015 respecto de las Partidas Municipales Nro. 27 y 4.664, impetrada a fs. 2 por la Señora Milagro del Valle CAMPERO (D. N. I. Nº 14.317.472), domiciliada en la calle Intendente Colombraro Nº 1.201, del Barrio "La Posta", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en el presente Expediente Nº 4.050-224.430/21; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del mismo obra la presentación efectuada por la Señora Milagro del Valle CAMPERO (D. N. I. Nº 14.317.472), propietaria de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción: V - Sección: C - Manzana: 359 - Parcelas: 7 "B" y 7 "C", Partidas Municipales Nro. 27 y 4.664, solicitando la prescripción de los períodos 2.014 y 2.015, devengados en los mismos en concepto de "Tasa por Servicios Generales";

Que la Ley Provincial Nº 12.076 introdujo modificaciones en el artículo 278º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", cuyo texto reformado establece actualmente que "Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)";

Que dicho plexo normativo establece que "En todos los casos el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciera de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago, (...)";

Que la Dirección de Descentralización Tributaria concluye que deviene en imperiosa la necesidad de reconocer la prescripción operada en dichas Partidas, aunque sólo respecto de los períodos devengados 2.014 y 2.015;

Que, por imperio del principio de economía procesal, previa comprobación de que no hubiere habido actos interruptivos o suspensivos de la prescripción la misma debe ser concedida, sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios que por inacción frente al incumplimiento pudieren corresponderle;

Que, en este estadio, corresponde proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos -----
----- adeudados comprendidos entre 1º/2.014 y 12/2.015 inclusive devengados en las Partidas Municipales Nº 27 y 4.664 (vgr. Circunscripción: V - Sección: C - Manzana: 359 - Parcelas: 7 "B" y 7 "C"), en concepto de "Tasa por Servicios Generales"; en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.- '-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.305 (MIL TRESCIENTOS CINCO)



MAURO S. GAROIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1512

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-224.696/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Maria Jesús Castillo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio a la Señora MARIA JESUS CASTILLO, -----
----- (D.N.I. Nº 31.833.568) por la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-) ,
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.306 (MIL TRESCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1513

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-224.569/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Yesica Natalia Peñalva, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio a la Señora YESICA NATALIA PEÑALVA, ---
----- (D.N.I. Nº 36.076.280) por la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.307 (MIL TRESCIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1514

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-224.550/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Noelia Paola Mendez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio a la Señora NOELIA PAOLA MENDEZ, -----
----- (D.N.I. Nº 30.993.882) por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-) ,
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.308 (MIL TRESCIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1515

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-224.370/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Patricia Alejandra Rodriguez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio a la Señora PATRICIA ALEJANDRA-----
----- RODRIGUEZ, (D.N.I. Nº 28.181.589) por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:-----
----- Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.309 (MIL TRESCIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1516

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.660/21, iniciado por el Señor Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales, Don Sebastián Piccardo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el Concurso de Fotografía denominado "General Rodríguez y su Gente en Pandemia", y

CONSIDERANDO:

Que dicho concurso tiene el objetivo de homenajear a las personas que diariamente le han hecho y le hacen frente a la "Pandemia" y a su vez dejar testimonio de estos años tan duros para las generaciones futuras;

Que la convocatoria del concurso de fotografía será abierta virtual y gratuita para menores de 15 años y mayores, asimismo se basará en fotografiar a pobladores de esta Ciudad en su vida cotidiana donde se vea claramente la situación de pandemia;

Que a fs.03 del expediente de referencia Nº 4050-225.660/21, se encuentra detallado el Cronograma del concurso de Fotografías denominado "General Rodríguez y su Gente en Pandemia";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el concurso de Fotografía denominado -
----- "General Rodríguez y su Gente en Pandemia", en el marco de
homenajear a los pobladores de esta Ciudad que le han hecho y le hacen frente a la
"Pandemia".-----

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
----- previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.310 (MIL TRESCIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1517

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.541/21, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Claudia A. Guerra, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el proyecto denominado "La radio nos cuenta un cuento y algo más...", y

CONSIDERANDO:

Que a fs.03/07 del expediente Nº 4050-225.541/21 se encuentra adjunto la presentación del proyecto denominado "la radio nos cuenta un cuento y algo más...";

Que dicho proyecto "la radio nos cuenta un cuento y algo más..." tiene como propósitos promover el proceso de reflexión colectiva de las docentes formadoras en formación, orientando al desarrollo de la distribución de conocimientos, saberes y esquemas prácticos y además aportar a la comunidad educativa de esta Ciudad, contenidos relacionados con las prácticas de enseñar utilizando contenidos curriculares para la Educación Primaria;

Que tal proyecto tiene como objetivos hacer que las docentes en formación reflexionen sobre la necesidad de la revisión de las prácticas de la enseñanza, ante circunstancias extraordinarias, donde las condiciones contextuales favorecerían la desigualdad en la comunicación entre docentes y estudiantes del nivel primario.

Que las docentes en Formación Primaria, construyan micro programas radiales cuyo destinatario son niños y niñas;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el proyecto denominado "la radio -----
----- nos cuenta un cuento y algo más...", que se impactará en diversas
radios donde se ampliará el acceso a los destinatarios en forma progresiva.-----

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
-----previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.311 (MIL TRESCIENTOS ONCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1518

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.735/21, iniciado por el Señor Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales, Don Sebastián Piccardo en el cual solicita se declare de Interés Municipal las Actividades previstas para la inauguración de la finalización de la obra de pavimentación de la calle Gral. "Manuel Belgrano" en intersecciones de los Barrios Parque Rivadavia y Maravillas del Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que dichas Actividades para la inauguración de la Finalización de la Obra de Pavimentación de la Calle Gral. Manuel Belgrano en Intersecciones de los Barrios Parque Rivadavia y Maravillas del Oeste, se llevarán a cabo el día 16 de Julio de 2.021;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las Actividades previstas para la -----
----- inauguración de la finalización de la obra de pavimentación de la calle
"Gral. Manuel Belgrano", que se llevarán a cabo el día 16 de Julio de 2.021 en esta
Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Déjese aclarado que la actividad prevista estarán suspendidas por -----
-----inclemencias del tiempo y serán reprogramadas.-----

ARTICULO 3º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
-----previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.312 (MIL TRESCIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1519

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-224.219/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 14 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.956/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Julio de 2021, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.956

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir los materiales
"----- individualizados en el presupuesto de fs. 3 del presente
"Expediente N° 4.050-224.219/21; por el medio de contratación que resulte más
"idóneo y acorde de conformidad con el Decreto Ley N° 6.769/58.-----

"ARTICULO 2°: De conformidad con el artículo precedente y una vez adquiridos
"----- los materiales indicados; procédase a donar los mismos a la
"Asociación Civil 25 de Febrero de General Rodríguez", domiciliada en la calle
"Di Marco N° 346, Barrio Villa Arrarás, de esta Ciudad y Partido; para ser
"destinados al desarrollo del proyecto "Techo de la Entidad".-----

"ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la
"----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones
"presupuestarias que resulten estrictamente pertinentes para el cumplimiento de
"la presente ordenanza.-----

"ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la
"----- Jefatura de Compras a la realización de todas aquellas
"actuaciones administrativas tendientes a la materialización del proceso de
"contratación dispuesto por el artículo primero de la presente ordenanza.-----

"ARTICULO 5°: La Contaduría Municipal a través de la División Registro
"----- Patrimonial, tomará razón de los bienes donados en el Artículo
"2° desafectándolos del patrimonio municipal, de acuerdo a las consideraciones
"obrantes en el Expediente N° 4.050-224.219/21.-----

"ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1520

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
///...2.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES
"DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.313 (MIL TRESCIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1521

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-225.134/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 8 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/3 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.957/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Julio de 2021, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

ORDENANZA N°:4.957

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Convalídase el "Convenio de Cooperación", suscripto entre el Consejo -----
"----- Nacional de Cooperación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y
"la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2/3, del Expediente N°4050-225.134/21
"que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS
"MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Secretario

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.314 (MIL TRESCIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1522

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-225.135/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 8 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/3 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.958/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 8 de Julio de 2021, cuyo texto a continuación se -----
transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.958

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Convalídase la "Carta de Intención", suscripta entre el Consejo -----
"----- Nacional de Cooperación de Políticas Sociales de la Presidencia de la
"Nación y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2/3, del Expediente
"N° 4050-225.135/21; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte de la presente
"Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal-----

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE
"JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.315 (MIL TRESCIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1523

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-225.208/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17 con más el Convenio obrante a fjs. 3/9 y su Anexo I que obra inserto a fjs. 10/11 del citado --- expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.959/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 8 de Julio de 2021, cuyo texto a continuación se -----
transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.959

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio Específico para la Ejecución de la
"-----Obra "Agua Potable en Barrio Agua de Oro – Etapa 1", en el marco
"del Plan "Argentina Hace", suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de
"Saneamiento (ENOHSA), y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 3/9,
"mas su Anexo I de fs. 10/11, del Expediente Nº 4050-225.208/21; que bajo la forma "de
"Anexo I pasarán a formar parte de la presente Ordenanza.-----

"ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
"JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 1.316 (MIL TRESCIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1524

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-225.209/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17 con más el Convenio obrante a fjs. 3/9 y su Anexo I que obra inserto a fjs. 10/11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.960/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 8 de Julio de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.960

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio Específico para la Ejecución de la Obra "Agua Potable en Barrio Agua de Oro- Etapa 2", en el marco del Plan "Argentina Hace", suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante fojas a 3/9, más su anexo I de Fojas 10/11, del Expediente N º 4050-225.209 / 21; que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte de la presente Ordenanza.

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.317 (MIL TRESCIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1525

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto Nº 1.274/21 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se declaró de "Interés Municipal" la inauguración del "Laboratorio de Análisis y Biomecánica Deportiva"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 del Expediente Nº 4050-225.672/21, el Señor Director de Deportes, Don Pablo BUSTAMANTE, informa que la realización de dicho evento se reprogramó para el día 14 de Julio del corriente año;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 8, el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego Martín GHIRARDI, solicita la rectificación del Decreto Nº 1.274/21;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 1.274/21, de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber: -----

*"**Artículo 1º:** Declárese de "Interés Municipal" la inauguración del -----
-----Laboratorio de Análisis y Biomecánica Deportiva, que se
llevará a cabo el día 14 de Julio de 2.021, en las instalaciones del Centro
Integral de Desarrollo Deportivo de esta Ciudad y Partido de General
Rodríguez."-----*

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.318 (MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1526

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-225.210/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17 con más el Convenio obrante a fjs. 3/9 y su Anexo I que obra inserto a fjs. 10/11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.961/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 8 de Julio de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.961

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio Específico para la Ejecución de la Obra "Agua Potable en Barrio Los Aromos", en el marco del Plan "Argentina Hace", suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante fojas 3/9, más a su Anexo de fs. 10/11, del Expediente 4050-225.210/21; que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte de la presente Ordenanza.

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.319 (MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1527

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-222.621/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 27 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.962/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Julio de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.962

"**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,**
"**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA**
"**DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"**ARTÍCULO 1°:** De conformidad con las disposiciones del Artículo 13° de la Ley
"-----N° 9.533 "Régimen de los inmuebles del Dominio Municipal y
"Provincial" y del artículo 55° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las
"Municipalidades"; transfírase a título gratuito y en favor de la Señora Haydée
"Rosa CABIDO (D.N.I. N° 6.525.978), domiciliada en la Avenida Bernardo de
"Irigoyen N° 1.554 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de
"Buenos Aires, el excedente fiscal identificado con Nomenclatura Catastral
"Circunscripción: I – Sección: B – Manzana: 112 – Parcela: 16 "B", según Plano
"N° 046-054-2.009 agregado a fs. 17 del Expediente N° 4050-222.621/21, con
"una superficie total de 243.52m2, para ser anexado a la Parcela: 16 "A" de la
"misma nomenclatura catastral, que pertenece en propiedad, dominio y posesión
"a la Señora CABIDO.-----

"**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Señor Intendente Municipal a otorgar y suscribir la
"-----correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio a
"favor de la Señora Haydée Rosa CABIDO (D.N.I. N° 6.525.978), en forma de
"transferencia gratuita conforme al régimen de la Ley N° 9.533, por ante la
"Escribana María Cecilia MORO, a cargo del Registro Notarial N° 3 (tres) de este
"Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; propuesta a tal
"efecto por la Señora CABIDO.-----

"**ARTÍCULO 3°:** La totalidad de los gastos y honorarios que demande el
"-----cumplimiento de los establecido en el artículo precedente
"quedarán a cargo de la solicitante.-----

"**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----
Dec.n°:1.320/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1528

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
"DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.320 (MIL TRESCIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1529

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-225.481/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 12 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 3/6 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.963/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 8 de Julio de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.963

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA
"DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º : Convalídase el Convenio por Mayor financiamiento para la ejecución de la obra denominada "Desagües Pluviales Barrios Altos del Oeste y "Almirante Brown", suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del "Ministerio de Obras Públicas, y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas "3/6, del Expediente Nº 4050-225.481/21, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar "parte de la presente Ordenanza.

"ARTÍCULO 2º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE
"JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.321 (MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1532

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-225.466/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19/20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.964/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Julio de 2021, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.964

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con -----
"----- "Provincia Leasing S. A." contrato de locación con opción de
"compra bajo la modalidad de contrato de leasing, en forma de contratación
"directa y de conformidad con lo establecido por el artículo 156º inciso 2 del
"Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", hasta la suma
"de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO MIL (\$ 27.100.000,00.-), para la
"adquisición de un (1) Camión marca IVECO, 0 km., modelo Tector Evo 170E28,
"Cabina Simple, Tipo 4x2, Turbo Diesel Inter Cooler, de 6 cilindros, gestión
"electrónica y una potencia máxima de 280 CV con Volcadora Vuelco Trasero
"para 6/8 mts. cúbicos; un (1) Camión marca IVECO, 0 km., modelo Tector Evo
"170E28, Cabina Simple, Tipo 4x2, Turbo Diesel Inter Cooler, de 6 cilindros,
"gestión electrónica y una potencia máxima de 280 CV con Compactadora de
"Residuos Sólidos Urbanos con capacidad de carga de 17 m3; y un (1)
"Compactador marca LONKING modelo CDM514.-----

"ARTICULO 2º: Los bienes objeto de la contratación indicada estarán -----
"----- destinados al equipamiento municipal, máquinas, motores y
"herramientas para ser empleados en obras y/o servicios públicos.-----

"ARTICULO 3º: Esta contratación se efectuará conforme los plazos, -----
"----- estipulaciones contractuales y demás normas generales
"complementarias para este tipo de operatoria.-----

"ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del pago del ----
"----- canon locativo serán imputadas en forma preventiva a la siguiente
"Partida: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras, Servicios Públicos y
"Vivienda" - Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación" -
"Partida: 3.2.2.0 "Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte" - - -

Dec.nº:1.322/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1533

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

"Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

"ARTICULO 5º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo a realizar las -----
"----- previsiones para los ejercicios fiscales futuros a efectos de
"afrontar el pago de las obligaciones que resulten, como así también el pago del
"valor residual si oportunamente se optare por la compra de las unidades objeto
"del contrato de leasing.-----

"ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
"DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

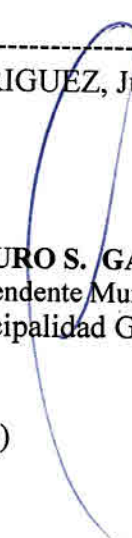
Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.322 (MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1534

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-225.565/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 26 con más el Convenio obrante a fjs. 3/8 y sus Anexos que obran insertos a fjs. 9/19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.965/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 8 de Julio de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.965

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Convalídase el "Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la Ejecución del Proyecto" "Pavimento de Hormigón de las Calles Necochea y Sarmiento – Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires"; suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y esta Municipalidad de General Rodríguez, que obra glosado a fs. 3/8 con más sus anexos de fs. 9/19 del Expediente N° 4050-225.565/21, que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

"ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
"JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.323 (MIL TRESCIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1535

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-225.010/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.967/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Julio de 2021, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.967

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: Impónese, al espacio de atención al Público de la Secretaria de
"-----Obras, Servicios Públicos y Vivienda, el nombre de "Maestro
"Mayor de Obras Guillermo Alberto HUBER".-----

"ARTÍCULO 2º: Oportunamente, al momento de realizarse el acto protocolar
"-----de imposición del nombre, invitase a los familiares del
"Agente Municipal, Guillermo Alberto HUBER.-----

"ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
"DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.324 (MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1536

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-225.378/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.968/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Julio de 2021, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.968

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: Convalídase el Decreto Nº 863, del día 14 de Junio de 2.021, "-----dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referéndum" del "Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el "cual se procedió a prorrogar la vigencia de las medidas generales de "prevención y contención a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, "hasta el 25 de Junio de 2.021 .-----

"ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES "DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.325 (MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO)




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1537

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-225.448/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/3 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2021;
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.969/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Julio de 2021, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.969

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA
"DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1° : Convalídase el "Convenio Marco de Colaboración Reciproca",
"----- suscrito entre la Federación de Voleibol Argentino (FEVA),
"representada en este acto por su Secretario General el Lic. Gabriel F. SALVIA y
"esta Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2/3 del presente
"Expediente N° 4.050-225.448/21, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar
"parte integrante de la presente Ordenanza.-----

"ARTÍCULO 2° : Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES
"DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

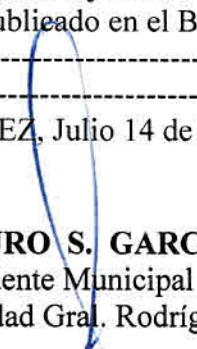
ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.326 (MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1538

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.797/21, mediante el cual el Señor Director de Defensa Civil, Don. Jorge Quintana solicita se declare de Interés Municipal "*Las Jornadas de Capacitación sobre Prevención, Actuación y Articulación de Emergencias*"; y

CONSIDERANDO:

Que dichas jornadas de Capacitación se llevarán a cabo los días 17, 24 y 31 de Julio de 2.021 en las instalaciones de la Cámara Empresarial de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que las jornadas de capacitación se basarán sobre prevención, actuación y articulación en emergencias, en el cual se contará con la presencia de diferentes representantes de los Bomberos Voluntarios de esta Ciudad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal "*Las Jornadas de Capacitación para--*
-----*la prevención, Actuación y Articulación de Emergencia*", que se
llevarán a cabo los días 17, 24 y 31 de Julio de 2.021 en las Instalaciones de la Cámara
Empresarial de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones-----
-----previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.327 (MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1539

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.787/21, mediante el cual el Señor Director de Deportes, Don Pablo Bustamante solicita se declare de Interés Municipal "*La concentración del Seleccionado Nacional de Voleibol Sub 18 Femenino*", y

CONSIDERANDO:

Que el Seleccionado Nacional de Voleibol Sub 18 Femenino se alojará en las instalaciones del Centro Integral de Desarrollo Deportivo de esta Ciudad a partir del día 15 Julio hasta el 21 de Julio de 2.021;

Que a fs. 3/4, del expediente 4050-225.787/21 se encuentra adjunto el convenio marco de colaboración recíproca entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Federación de Voleibol de Argentina;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal "*La concentración del Seleccionado----- Nacional de Voleibol Sub 18 Femenino*", que se alojarán a partir del día 15 de Julio hasta el 21 de Julio de 2.021 en las instalaciones del Centro Integral de Desarrollo Deportivo de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones ----- previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.328 (MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 1540

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.590/21, mediante el cual la Señora Carla Daniela GARUZZO (D.N.I. N° 28.545.316), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio JGV-848, en virtud de la discapacidad que padece su esposo, según certificado de fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que corresponde hacer lugar al pedido de exención, dado que la Señora Carla Daniela GARUZZO (D.N.I. N° 28.545.316), acredita los requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto-
----- N° 957/19, exímese a la Señora Carla Daniela GARUZZO -----
(D.N.I. N° 28.545.316), domiciliada en la calle Monseñor Orzali N° 2.182, de esta
Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del
Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de
su propiedad Marca: CHEVROLET, Modelo: SEDAN 5 PTAS., Motor: V30009739,
Dominio: JGV-848.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a -
----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la
solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.329 (MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1541

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
VISTO:

El Expediente Nº 4.050-225.698/21 iniciado por la Secretaría de Salud Pública con motivo de la necesidad y conveniencia de abonar incentivos a los agentes de salud con fondos provenientes del Programa "Sumar"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Salud Pública, acompaña a fs. 2 del Expediente Nº 4050-225.698/21, un listado individualizando a los agentes de Salud que resultarán beneficiados con el pago de un incentivo por tareas extraordinarias con fondos provenientes del Programa "Sumar";

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dicho incentivo al personal de Salud informado por la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase el pago del incentivo, con los fondos provenientes del-----
----- Programa "Plan Sumar", por tareas extraordinarias al personal de Salud Municipal que se detalla en el listado de fs. 2 del presente Expediente Nº 4.050-225.698/21 que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informados por la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a los importes allí indicados en cada caso.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.330 (MIL TRESCIENTOS TREINTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1543

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.628/21, mediante el cual el Señor Ruperto Alejandro SOTO (D.N.I. Nº 4.285.258), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EEM-263, en virtud de la discapacidad que padece, según certificado de fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que corresponde hacer lugar al pedido de exención, dado que el Señor Ruperto Alejandro SOTO (D.N.I. Nº 4.285.258), acredita los requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto-
----- Nº 957/19, exímese al Señor Ruperto Alejandro SOTO
(D.N.I. Nº 4.285.258), domiciliado en Cuartel 4º S/Nº, de esta Ciudad y Partido de
General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente
Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad
Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: GOL COUNTRY 1.6 RURAL 5 PTAS., Motor:
UNF258240, Dominio: EEM-263.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a--
----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al
solicitante-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda

Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.332 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS)